



SOLICITUD DE COTIZACION

Culiacán, Sinaloa a 17 de Agosto de 2020

C. PROVEEDORES

Presente.

REF: IM/316/2020

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, el Instituto Mexicano del Seguro Social, en la Delegación Estatal en Sinaloa requiere para sus actividades de suministro, arrendamiento y/o prestación de servicios, mismas que se encuentran reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, obtener información para contratar bajo las mejores condiciones disponibles para el Estado, por lo cual se CONVOCA a la proveeduría del ramo a participar en la presente solicitud de cotización de **GRUPO 350** Para lo cual, en la elaboración de su propuesta deberán de considerar las siguientes condiciones:

1. CONDICIONES GENERALES

- Los bienes serán entregados mediante Pedido.

2. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se asignará el 100% de la demanda máxima, aun solo proveedor.

3. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.

3.1.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Los bienes deberán de ser entregados dentro del plazo estipulado en el pedido (**dentro de los 10 días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión del pedido**).

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicado en bulevar Emiliano Zapata Numero 3755 Poniente, Colonia Industrial el Palmito, Código Postal 80160, Culiacán, Sinaloa, con un horario de 8:00 a 14:00 hrs.

El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del pedido o de la cantidad faltante y la aplicación de una sanción, consistente en el 10% del monto de lo incumplido. Lo anterior sin que surta efecto legal alguno o cualquier inconformidad o aclaración al respecto; liberando al Instituto del compromiso incumplido, para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen a quien mejor convenga a sus intereses.

El proveedor aceptará el pedido y se compromete a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en el mismo, por lo que cualquier aclaración sobre su contenido, del mismo, deberá efectuarse por escrito ante la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en un plazo máximo 24 horas hábiles después de la fecha de recepción del pedido, transcurrido ese lapso, este se considera DEFINITIVAMENTE ACEPTADO POR EL PROVEEDOR.

3.2.- CONDICIONES DE ENTREGA:

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el IMSS.





Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en la presente licitación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Tratándose de medicamentos, estos podrán ser entregados en presentación sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del sector salud. (solo medicamentos)

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente convocatoria, el IMSS, no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo Número 3 (TRES)** el cual forma parte de la presente condiciones, y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.

Los bienes que requiere el IMSS, se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 meses, no obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para el IMSS, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote. Bajo ninguna circunstancia el IMSS, aceptará bienes con caducidad inferior a 9 meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la COCTI.

La empresa a quien se le asigne el bien deberá de entregar junto con los bienes, los siguientes documentos:

- Copia del pedido. (Original y 5 copias)
- Remisión, En la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total, numero de pedido. (Original y 5 copias)
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.
- El proveedor deberá presentar en el lugar de entrega de los bienes, escrito preferentemente en papel membretado, en el cual el proveedor, por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos (solo aplica para bienes terapéuticos)
- Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 48 horas, sin costo alguno para el IMSS, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Esta documentación deberá de estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes.

3.3- CANJE

El instituto podrá solicitar directamente al proveedor, dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el pedido o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar al proveedor con el propósito de mejorar la calidad de los insumos para la salud que compra el IMSS; la COCTI a través de la CCA precisara la importancia de la calidad de los bienes en los términos y condiciones.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, **en un plazo que no excederá de 48 horas**, contados a partir de recibida la notificación correspondiente.



Todos los gastos que se generen por motivo del canje correrán por cuenta del proveedor previa su notificación, sin responsabilidad alguna para el IMSS.

Los bienes que hayan sido contratados, deberán conservar las especificaciones bajo las cuales fueron aceptados en este procedimiento, respecto al genérico, fabricante, marca, país de origen, envases vidas útiles e instructivos.

4. PENAS CONVENCIONALES:

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo estipulado en el pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;

Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en el pedido, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El proveedor adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el pedido adjudicado, deberá presentar dentro del plazo de diez naturales contados a partir de la aceptación del pedido, garantía de cumplimiento expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del pedido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. **Anexo Número 6 (seis)**

Sin la entrega de los bienes se realiza dentro del plazo citado en el párrafo anterior, no será necesario otorgar la garantía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del pedido se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contraídas.

La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor adjudicado, en aquellos pedidos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) días UMA (Unidad de Medida y Actualización), podrá otorgarse mediante fianzas, cheque certificado o de caja, para lo cual, deberá de seguir el procedimiento siguiente:

- A. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B. Dicho cheque deberá de ser resguardado, a título de garantía, en el área contratante.
- C. El cheque será devuelto a más tardar el día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del pedido.

En este caso, la verificación del cumplimiento del pedido por parte del Instituto deberá de hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes objeto del pedido.

6. CONDICIONES DE PAGO:

El pedido será único con pago en la Delegación, específicamente en el área y domicilio que se indica en el **Anexo Número 5 (cinco)**, es decir cubrirá la clave (partida) por la que haya participado y a su vez, haya resultado adjudicado.



El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, misma que deberá ser entregada en la oficina de Trámite de Erogaciones de la Delegación.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El proveedor autoriza al Instituto a realizar la compensación de los adeudos que tuviere con el instituto, por Cuotas Obrero Patronales, Capitales Constitutivos o por cualquier otro concepto.

7. RECEPCIÓN DE COTIZACIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

Deberá presentar su oferta el día **19 DE AGOSTO DEL 2020, a las 14:00 A.M. HORAS** Mediante el sistema de compras gubernamental denomina Compranet 5.0, la cotización deberá ser conforme al **Anexo Número 4 (cuatro)**, anexando lo siguiente:

- A) **Acreditación** del participante **Anexo Número 1.**
- B) Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los **artículos 50 y 60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **Anexo Número 2.**
- C) Cotización **Anexo Número 4.**
- D) Escrito en el que manifieste que los bienes ofertados cumplen íntegramente con la descripción, presentación y características estipulada en el **ANEXO NÚMERO 3** del presente documento.
- E) Calidad de los bienes:

PARA FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición; así mismo podrá presentar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá enviar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.





Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 24 de febrero de 2010.

- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

F) Licencia Autorizaciones y Permisos

PARA FABRICANTES:

- Licencia Sanitaria.
- Aviso Autorización del Responsable Sanitario.

PARA DISTRIBUIDORES:

- Licencia Sanitaria. (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, faboterápicos, cutirreacciones, antitoxinas de origen animal y hemoderivados)
- Aviso de Funcionamiento. (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior)
- Aviso Autorización del Responsable Sanitario.

G) PATENTES

Las claves que cuenten con una patente vigente deberán de acreditar la misma junto con la carta de respaldo del fabricante en hoja membretada del mismo.

Para aquella cotización que sean igual o superior a los \$ 300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.), deberá de presentar la siguiente documentación:

- Documento vigente en el que se emite opinión en sentido positivo expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**), relacionado con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- Constancia vigente en el se emite opinión en sentido positivo expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuento.
- Documento vigente en el que se emite opinión en sentido positivo expedido por el Servicio de Administración Tributaria (**SAT**), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos la resolución miscelánea fiscal 2018.

En espera de contar con su participación, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Sergio Paul Ramos Lizarraga
Enc. Del Despacho Del Departamento De Adquisición De Bienes
Y Contratación De Servicios





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALIZADA DEL ESTADO DE SINALOA**
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO

EL HORARIO DE ENTREGAS SERA DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO

| DELEGACIÓN | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|-------------------|---|--|
| SINALOA | Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin. |

